CONTRATO BIENES UOC N° 03/2021 "ADQUISICION ÚTILES DE OFICINA" ID N° 389925

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski** con Cédula de Identidad **N° 665198** y quien refrenda la firma la **Secretaria General** la **Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° **3556118**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y ,por la otra, **la firma unipersonal COPYS EMPRENDIMIENTOS** con **RUC 4761225-8**, domiciliada en Calle 8 de Diciembre c/ Emiliano R. Fernández, Distrito Tomás Romero Pereira, Itapúa, República del Paraguay, **representada para este acto por su propietario el Sr. Paulino González Brítez**, con Cédula de Identidad **N° 4761225**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Útiles de Oficina

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***no aplica***

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

COPYS Emprendimientos

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389925

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 03/2021, convocado por la *Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15-20/2021-226

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	44121708-007	Resaltador punta fina	MOSPAS	CHINA	Unidad	20	3.600	72.000
2	44103112-001	Cinta para impresora Epson LX350	EPSON	PHILIPPINES	Unidad	25	48.000	1.200.000
3	44121704-001	Bolígrafos común color negro	BIC	BRASIL	Unidad	1	75.000	75.000
4	44121704-001	Bolígrafos común color azul	BIC	BRASIL	Unidad	5	75.000	375.000
5	44121615-001	Presilladora o grapadora	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	10	26.700	267.000
6	44101716-001	Perforadora p/ 50 hojas	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	10	22.000	220.000
7	44122104-001	Clips chico	SQUARE	CHINO	Unidad	50	3.000	150.000
8	44122104-003	Clips grande	SQUARE	CHINO	Unidad	10	6.800	68.000
9	44121612-002	Cutter mango de plástico mediano	MAPED	PARAGUAY	Unidad	5	5.900	29.500

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

COPYS Emprendimientos

Sr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

10	44122015-007	Bibliorato lomo ancho Plastificado	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	300	12.800	3.840.000
11	44122015-003	Bibliorato lomo ancho tamaño chico	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	80	11.200	896.000
12	44121624-001	Regla de Plástico Resistente	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	10	2.890	28.900
13	44121706-003	Lápiz de papel común con borrador	FABER CASTELL	BRASIL	Unidad	20	1.900	38.000
14	43202005-007	Memoria Extraible USB 16 GB	SAND DISK	MALAYSIA	Unidad	30	50.000	1.500.000
15	44121621-001	Almohadilla para sello color azul	MOSPAS	CHINA	Unidad	5	8.000	40.000
16	44111521-003	Mariposa de metal tamaño mediano	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	5	46.000	230.000
17	14111531-001	Libro de acta 100 hojas.	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	5	23.000	115.000
18	44121613-002	Desgrapadora tamaño chico	MOSPAS	CHINA	Unidad	3	5.000	15.000
19	44121618-001	Tijeras de oficina	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	10	13.000	130.000
20	44122011-001	Carpeta Archivadora Plastificada	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	80	2.000	160.000

Total: ***[9.449.400]***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **9.449.400** (Guaraníes nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

COPYS Emprendimientos

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

COPYS Emprendimientos

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 12 días del mes de abril del año 2021.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Paulino González Brítez
Proveedor

COPYS Emprendimientos